RESOLUCIÓN No. 240
(15 de julio de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE UN CONTRATO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E"

EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

La Gerente del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo reglado en la Ley, la Constitución Política de Colombia, en especial las normas conferidas por el Decreto 139 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda es una Empresa Social del Estado con autonomía administrativa y financiera cuya misión es prestar servicios de salud a la comunidad.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda suscribió Contrato de Suministro No. 000320-2024 de fecha 20 de marzo de 2024 con INVERSIONES ACOFOR S.A.S. identificada con NIT. 830.131.362-4, representada legalmente por FERNANDO MAURICIO FORERO RAMÍREZ, identificado con la cedula de ciudanía No. 79.151.386 expedida en Bogotá D.C cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA PRÁCTICA DE CIRUGÍAS DE ORTOPEDIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. (MATERIAL EN CONSIGNACIÓN SEGÚN NECESIDAD Y ROTACIÓN)., con plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA CONDICIÓN QUE PRIMERO OCURRA.

Que vencido el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 000320-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, el día 30 de marzo de 2024 se suscribió el Acta de Terminación y Recibo Final por parte del Supervisor.

Que el día 5 de junio de 2024 se realizó Acta de Liquidación Bilateral, la cual fue notificada a INVERSIONES ACOFOR S.A.S. mediante oficio COT.0183-2024 de fecha junio 6 de 2024, recibido el día 11 de junio de 2024.

Que, el día 19 de junio de 2024, se suscribió oficio de INVERSIONES ACODOR S.A.S donde manifiestan su desacuerdo con el acta de liquidación bilateral, al cual se dio respuesta el día 11 de julio de 2024, mediante oficio No. 00-272.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo 007 del 5 de junio de 2014 - Estatuto de Contratación de la E.S.E., si las partes no llegan a ningún acuerdo o si el contratista no comparece a la liquidación, en el expediente se dejará constancia de ello y la E.S.E. mediante acto administrativo procederá a liquidar el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la ley. Para tal efecto, la E.S.E. dispone de un plazo de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla, o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 000320-2024 de fecha 20 de marzo de 2024 suscrito entre el Hospital San Juan de Dios de Honda y INVERSIONES ACOFOR S.A.S. identificada con NIT. 830.131.362-4, representada legalmente por FERNANDO MAURICIO FORERO RAMÍREZ, identificado con la cedula de ciudanía No. 79.151.386 expedida en Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el balance financiero actual del Contrato de Suministro No. 000320-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, así:

Detalle	Valor Parcial	Valor Total
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$220.000.000,00
VALOR ADICIONADO		N/A
VALOR REINTEGROS		$137.934.300,00
VALOR FINAL		$82.065.700,00
VALOR EJECUTADO		$82.065.700,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO		$82.065.700,00

ARTICULO TERCERO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual; por lo tanto, una vez cancelados los valores adeudados al contratista las partes se declararan a Paz y Salvo, por todo concepto y se da el cierre al expediente contractual.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a INVERSIONES ACOFOR S.A.S. identificada con NIT. 830.131.362-4, representada legalmente por FERNANDO MAURICIO FORERO RAMÍREZ, identificado con la cedula de ciudanía No. 79.151.386 expedida en Bogotá D.C de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante el Gerente del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Honda, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

Elaboró: Natalia Andrea Torres Diaz, Apoyo Contratación
Revisó: Jorge Mahecha Olarte – Oficina Jurídica
Aprobó: Martha Lucia Molano Waltero – Profesional Universitario

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO		
VERSION	FECHA	JUSTIFICACION DE LA ACTUALIZACIÓN
01	01/03/2023	Elaboración del documento
02	09/04/2024	Actualización, se omite logo "Humanizando los procesos de atención en salud"
03	30/05/2024	Se agrega logo de la mascota institucional y se ajusta el membrete al nuevo diseño aprobado mediante manual de estructura documental